

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 139

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACION DEL INGENIERO ERNESTO SANTIAGO CARABALLO, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE PERMISOS DE LA OFICINA DE PERMISOS URBANISTICOS.

POR CUANTO: La Ley 81, de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipio Autónomos de Puerto Rico en el Artículo 13.013, dispone la creación de un Comité de Permisos que evaluará la distintas autorizaciones o permisos que requieran variaciones de construcción o de instalación de rótulos y anuncios, excepciones o determinaciones sobre usos y estructuras no conformes legales y emitirán su recomendación escrita al Oficial de Permisos, quien decidirá la aprobación o denegación de tal acción. El Comité de Permisos constará de tres (3) miembros uno de los cuales será el (la) Director (a) de la Oficina de Ordenación Territorial y dos (2) miembros profesionales en Arquitectura, Ingeniería o Agrimensura, nombrados estos últimos por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio ha designado al Ingeniero Ernesto Santiago Caraballo para ocupar una posición en el Comité de Permisos, según dispone la Ley Núm. 81, SUPRA.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 13 DE ABRIL DE 2011.**

Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento del Ingeniero Ernesto Santiago Caraballo para ocupar una posición en el Comité de Permisos, que dispone la Ley Número 81, SUPRA.

Sección 2da. : Esta Ordenanza empezara a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

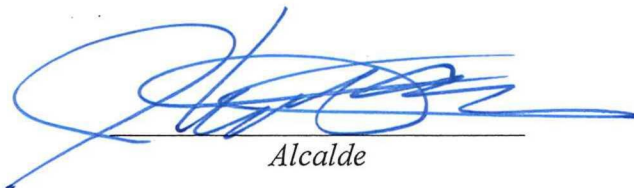


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de abril de 2011.



Alcalde